



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 648 DE

( 05 DIC 2018 )

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del  
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio, siempre y cuando hayan ingresado en el primer cuatrimestre de 2018, autorizarán por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro antes de completar su año de servicio, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el Diecinueve (19) de diciembre de 2018 y el once (11) de enero de 2019 al (a) señor (a) LONDOÑO JAVIER, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 7522338, quien ocupa el empleo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO** de la planta globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2018.

**ARTICULO 2°.** Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones del (la) funcionario (a) LONDOÑO JAVIER, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 7522338, quien ocupa el empleo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, en la nómina del mes de diciembre de 2018, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	\$ 2.6059.83
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.699.554
BONIFICACION POR RECREACION	\$ 211.377
TOTAL	\$ 4.516.914

**ARTICULO 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los 5 DIC 2018

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Elaboro: Yulieth Gaitán  
Revisó: Félix Jorge Zea Arias  
Reviso: Edgar López Lizarazo